CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
FLLM/THB/PVB/SBB

RESOLUCIÓN Nº :203/2020

ANT. : DICTAMEN Nº 6.271, DE 16 DE MARZO DE 2020, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

MAT. : INSTRUYE TÉRMINO DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESOS DE PLANES DE MANEJO DE CORTA DE BOSQUE NATIVO PARA LA RECUPERACIÓN DE TERRENOS CON FINES AGRÍCOLAS.

Santiago, 03/04/2020

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto N° 88, de 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, a través del cual S.E. el Presidente de la República me designó como Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; los artículos 18° de los Estatutos de CONAF y 19° de su Reglamento Orgánico; el artículo 1º de la Ley Nº 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; el Dictamen Nº 6.271, de 16 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Corporación Nacional Forestal tiene como misión *"Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones".*

2. Que, CONAF, fijó como unos de sus objetivos estratégicos *"Contribuir al establecimiento y desarrollo sostenible del recurso forestal, para generar bienes y servicios propendiendo a la restauración y recuperación de los bosques, formaciones xerofíticas y los componentes de la naturaleza asociados a estos, aportando al desarrollo económico, ambiental y social del país, mediante el monitoreo del uso del suelo, establecimiento y manejo de bosques plantados, bosque nativo y otros recursos vegetacionales".*

3. Que, el artículo 1º de la Ley Nº 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, prescribió que *"Esta ley tiene como objetivos la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental".*

4. Que, la Corporación Nacional Forestal dispone para uso y tramitación de la ciudadanía, el *"Plan de Manejo de Corta de Bosque Nativo para la Recuperación de Terrenos con Fines Agrícolas"*, a través de su formulario en papel y aquel disponible digitalmente en la Aplicación Consultor y Oficina Virtual, en base a lo establecido en el artículo 22, inciso

segundo del Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal y en el artículo 33, inciso segundo del Decreto Supremo Nº 193, de 12 de junio de 1998, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General del Decreto Ley Nº 701, de 1974, sobre Fomento Forestal.

5. Que, por Oficio N° 24.323, de 08 de septiembre de 2019, la Contraloría General de la República requirió a la Corporación Nacional Forestal, toda vez que la H. Diputada Sra. Alejandra Sepúlveda Órbenes y la Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo A.G., solicitaron a ese Organismo de Control se pronunciase sobre el permiso denominado *"Plan de Manejo de Corta de Bosque Nativo para la Recuperación de Terrenos con Fines Agrícolas".*

6. Que, la Dirección Ejecutiva de CONAF evacuó su respuesta por Oficio Nº 679, de 03 de octubre de 2019, aduciendo -principalmente- que tanto los artículos 21 y 22 del Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, otorgan, a CONAF, potestades públicas para aprobar o rechazar planes de manejo de corta o explotación y reforestación. Igual norma, se encuentra replicada en el artículo 8° de la Ley N° 20.283.

7. Que, a mayor abundamiento, el inciso final del artículo 33° del Reglamento General del Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, contenido en el Decreto Supremo N° 193, de 12 de junio de 1998, del Ministerio de Agricultura, indicó que *"La obligación de reforestar podrá sustituirse por la recuperación para fines agrícolas del terreno explotado extractivamente, siempre que el cambio de uso no sea en detrimento del suelo y se acredite en el plan de manejo que el área a intervenir satisface esos objetivos, señalando específicamente el plazo y las labores agrícolas a ejecutar. Para estos efectos, no se considerarán labores agrícolas las plantaciones realizadas con especies forestales".*

8. Que, en esta línea, lo señalado tiene su fundamento en el inciso segundo del artículo 28° primitivo del Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, que prescribía que *"El incumplimiento de esta obligación, transcurridos dos años desde la fecha de la corta, será sancionado con el impuesto señalado en el artículo 25, aumentado en un 100% y dentro de la mitad de los plazos allí establecidos. Con todo, esta obligación podrá sustituirse por la recuperación para fines agrícolas del terreno forestal explotado extractivamente, cuando así lo haya consultado el plan de manejo. En este caso deberá notificarse el hecho a los Servicios señalados en el artículo 11 para los fines pertinentes, por la Corporación Nacional Forestal".*

9. Que, en consecuencia, la interpretación institucional de la normativa en comento decía relación con que la corta de bosque nativo para recuperar terrenos con fines agrícolas obedece a una creación legal y no reglamentaria, siempre y cuando el interesado hubiese probado fehacientemente que el cambio de uso no sea en detrimento del suelo y que el predio de que se trata tuvo un uso agrícola anterior que ahora se pretende recuperar.

10. Que, mediante Dictamen Nº 6.271/2020, de 16 de marzo de 2020, la Contraloría General de la República se pronunció en el sentido de que la normativa que -actualmente- aplica la Corporación para el *"Plan de Manejo de Corta de Bosque Nativo para la Recuperación de Terrenos con Fines Agrícolas"* no es compatible con el artículo 1º de la Ley Nº 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, norma dictada con posterioridad al Decreto Ley Nº 701, de 1974, sobre Fomento Forestal.

11. Que, en efecto, se señala como fundamento a dicha interpretación que dado que el artículo 1º de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, estableció que sus objetivos son la protección, la recuperación y el mejoramiento de los bosques nativos, con el fin de asegurar la sustentabilidad forestal y la política ambiental; y, que además, es una norma que fue dictada con posterioridad al Decreto Ley Nº 701, de 1974 sobre Fomento Forestal. Asimismo, el Decreto Supremo Nº 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura, que fijó el Reglamento General de la Ley Nº 20.283, tampoco señaló la posibilidad de sustituir la reforestación o regeneración por la recuperación de superficie para cultivos agrícolas.

12. Que, de esta manera no se acogió la postura de CONAF en la materia, que establecía la posibilidad de presentar este tipo de Plan de Manejo en base a la aplicación del artículo 33° del Reglamento General del Decreto Ley N° 701, de 1974, sobre Fomento Forestal, contenido en el Decreto Supremo N° 193, de 12 de junio de 1998, del Ministerio de Agricultura.

13. Que, los artículos 1º, 5º, 6º, 9º y 10º de la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República, le otorgan a ésta competencia para emitir dictámenes vinculantes para los órganos de la Administración del Estado, cuestión que desde luego conlleva fijar el sentido y alcance de las disposiciones que resultan atinentes al caso de que se trata.

14. Que, al respecto, se puede señalar que la interpretación efectuada por el Organismo de Control, tiene como principal característica que se efectúa por vía de autoridad, razón por la que lo dictaminado por ésta en sus interpretaciones, debe entenderse incorporado a la norma interpretada, constituyendo, de este modo, una forma de “interpretación auténtica”, aunque restringida en sus efectos, los que se dirigen sólo hacia la Administración, toda vez que resulta dudoso, que tratándose de la interpretación de la ley, se equipare la que emana de la Contraloría General de la República a la que pueda efectuar el legislador, vía ley interpretativa, según ha señalado la doctrina y la jurisprudencia administrativa.

15. Que la asesoría jurídica de las distintas oficinas de la Administración Pública o instituciones sometidas al control del Ente Contralor, conforme al artículo 19 de la Ley Nº 10.336, ya citada, está sujeta a la dependencia técnica de esta última, cuya jurisprudencia y resoluciones deben ser observadas.

16. Que en base a lo anterior, y a lo dispuesto en el referido dictamen, es necesario tener presente que un correcto obrar de la administración, y sin perjuicio de tomar otra vía de acción paralela, como una eventual reconsideración, implicaría poner término a la tramitación de este tipo de planes de manejo.

17. Que el artículo 8° de la Ley N° 19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, estableció el Principio Conclusivo, prescribiendo que *“Todo el procedimiento administrativo está destinado a que la Administración dicte un acto decisorio que se pronuncie sobre la cuestión de fondo y en el cual exprese su voluntad”*.

18. Que en conformidad a lo anteriormente expuesto, disposiciones legales y reglamentarias citadas y vigentes sobre esta materia, se estima que procede lo que a continuación se resuelve.

RESUELVO

1. **INSTRÚYASE** el término de los procedimientos de ingreso de solicitudes de Planes de Manejo de Corta de Bosque Nativo para Recuperación de Terrenos con Fines Agrícolas, en sus formatos de ingreso en papel y digital.

2. **ACÁTASE** lo dispuesto en el Dictamen Nº 6.271/2020, de 16 de marzo de 2020, de la Contraloría General de la República.

3. **NOTÍFICASE** a las Direcciones Regionales y Oficinas Provinciales lo resuelto por este acto.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,

JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.:Documento Digital: Dictamen CGR

Distribución:
Teddy Holmberg Barrientos-Gerente (I) Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental
Luis Carrasco Bravo-Gerente Gerencia de Desarrollo y Fomento Forestal
Valeria Peña Martinez-Jefa Secretaría de Comunicaciones
Ninoska Avareipua Huki Cuadros-Jefe Provincial Provincial Isla de Pascua Op. Ipa
Marcelo Alejandro Cerda Berríos-Director Regional Región Del Libertador General Bernardo O'Higgins Or.VI
Héctor Peñaranda Antezana-Director Regional Dirección Regional Arica y Parinacota Or.AyP
Oscar Marcel Droguett Iturra-Director Regional Dirección Regional Los Ríos Or.Lríos
Juan Carlo Hinojosa Cuneo-Director Regional Dirección Regional del Bio Bio Or.VIII
José Andrés Bobadilla Labarca-Director Regional Dirección Regional Aysén Or.XI
Héctor Alejandro Soto Vera-Director Regional Dirección Regional Atacama Or.III
Jorge Aichele Sagredo-Director Regional Dirección Regional Los Lagos Or.X
Cristián Salas Papasideris-Director Regional Dirección Regional Antofagasta Or.II
Mauricio Vejar Carvajal-Director Regional Dirección Regional Magallanes y Antartica Chilena Or.XII
Julio Figueroa Silva-Director Regional Dirección Regional la Araucanía Or.IX
Marcelo Mena Toledo-Director Regional Dirección Regional Del Maule Or.VII
Juan Ignacio Boudon Huberman-Director Regional Dirección Regional Tarapacá O.R. Tpca
Jessica Elizabeth Schenk Candia-Directora Regional Dirección Regional Región Metropolitana Or.RM
Eduardo Rodríguez Ramírez-Director Regional Dirección Regional Coquimbo Or.IV
Domingo Osvaldo Gonzalez Zuñiga-Director Regional Dirección Regional Ñuble Or.XVI
Sandro Bruzzone Figueroa-Director Regional Dirección Regional Valparaiso Or.V
Tomás Ricardo Gerö Mertens-Jefe Provincial Provincial El Loa Op.Loa
Carla Castro Alvear-Jefa Provincial (I) Provincial Colchagua Op.Chga
Richard Luis Hueitra Quilaqueo-Jefe Provincial Osorno Op.Osno
Andres Cossio Uribe-Jefe(I) Provincial Provincial General Carrera G.Carr
María Elena Suárez Sepúlveda-Jefa Provincial (I) Provincial Capitán Prat Cptn Prat
Cristián Núñez Beltrán-Jefe Provincial (I) Provincial Cachapoal Op.Chpl
Antonio Varas Myrik-Director del Centro de Semillas Unidad Centro de Semillas, Genética y Entomología C_SEM
Jose Moneva López-Jefe Provincial (I) Provincial LLanquihue Op.LLhue
Alejandro Bórquez Orrego-Jefe Provincial (I) Provincial Melipilla Op.Mpll
Patricio Poblete Zapata-Jefe Provincial (I) Provincial Coyhaique Provincial Coyhaique
Rodrigo Parra Casanelli-Jefe Provincial Malleco Op.Mllco
Esteban Salinas Palma-Jefe Provincial Provincial Valdivia Op.Vvia
Ana Ponce Astudillo-Jefa Provincial (I) Provincia Petorca Op.Ptca
Rodrigo Segovia Niño de Zepeda-Jefe (I) Provincia Elqui Op.Elqui
Cristian Ruiz Guichapani-Jefe Provincial (I) Provincial Ultima Esperanza Op.UEza
Eduardo Mora Mora-Jefe Provincial Provincial Palena Op.Plna
Sergio Monrroy Concha-Jefe Provincial Cauquenes Op.Cqns
Jorge Luis Silva Cabello-Jefe (I) Provincia Choapa Op.Choapa
Eduardo Lobo Bustamante-Jefe Provincial Provincial Ranco Op.Rco.

Carlos Alberto Sepúlveda Álamos-Jefe Provincial Talca Op.Tca.
Paulo Albornoz Ocaranza-Jefe Provincial Cardenal Caro Provincial Cardenal Caro Op.CCro
Nelson Osvaldo González Ponce-Jefe Provincial Curico Op.Crco
Pedro Salazar Humeres-Jefe Provincial Provincial Huasco Op.Huasco
Rodrigo Valdés Diaz-Jefe (I) Provincial Arauco Op.Aco.
Eduardo Jara Vera-Jefe Provincial Linares Op.Lnrs
Yanira Sandoval Valle-Jefa (I) Provincial Cautín Op.Ctn
Andrés Flores Del Castillo-Jefe Provincial Provincia de San Antonio Op.SnAnt
Erwin Toledo Quinteros-Jefe Provincial (I) Provincial Aysén Oficina Provincial Aysen
Ernesto Flores González-Jefe (I) Provincia Límari Op.Lmi
Denisse Claudia Núñez Castañeda-Jefa Provincial Provincial San Felipe / Los Andes OP S.fpe
Claudia Guineo Silva-Jefa Provincial Provincial Chiloe Op.Chiloé
Miguel Muñoz Parada-Jefe (I) Provincial Bio-Bio Op.BB
Guillermo Arturo Reyes Cabrera-Jefe (I) Provincial Concepción Op.Ccn
Marcia Angelica Villanueva Faúndez-Jefa Provincial (I) Provincial Santiago Op.Stgo
Cristian Rodolfo González Hidalgo-Jefe (I) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental O.R. Tpca
Gerardo Contreras Salgado-Jefe Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.Lríos
Ronald Alberto Valenzuela Campos-Jefe Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.XI
Leonel Quintana Vargas-Jefe (I) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.AyP
Javier Ramirez Cavieres-Jefe (I) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.VIII
Germán Pando Jara-Jefe Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.X
Mauricio Eduardo Sepúlveda Marklein-Jefe Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.III
Víctor Muñoz Bruna-Jefe Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.II
Eduardo Mera Igor-Jefe (I) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.XVI
Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe (I) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM
Hilson Andrés Herrera Maldonado-Jefe Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.VI
Roberto Antonio Valdés Viveros-Jefe (I) Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.IV
Andrés Alfredo Espinoza Gatica-Jefe Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.XII
Norma Retamal Orellana-Jefa (I) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.VII
Mauricio Nuñez Nuñez-Jefe Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.V
Patricio Barros Jara-Jefe (I) Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.IX
Paula Schmidt Espinosa-Abogado Unidad Jurídica Op.LLhue
Cristián Salas Papasideris-Abogado Regional Unidad Jurídica Or.II
Manuel Rafael Cheuquelaf Paillal-Abogado Unidad Jurídica Or.RM
Francisco Zepeda Cruz-Jefe Unidad Jurídica Or.IV
Oliverio Sanhueza Sierpe-Abogado Unidad Jurídica Op.Aco.
Rene Muñoz Leiva-Abogado Unidad Jurídica Op.Ccn
Luisa Escalona Villagrán-Jefa (I) Unidad Jurídica Or.XVI
Rodrigo Medina Paredes-Abogado Unidad Juridica Op.Mllco
Oscar Pino Silva-Jefe Unidad Juridica Or.VII
Víctor Muñoz Canale-Abogado Unidad Juridica Op.BB
Diego Jordano Huillín Rivas-Abogado (S) Unidad Juridica Op.Vvia
Héctor Peñaranda Antezana-Abogado Unidad Jurídica Or.AyP
Gonzalo Gómez Nader-Jefe Unidad Juridica Or.IX
Marcela Flores Morales-Abogada Regional Unidad Jurídica Or.III
Ingrid Muster Wottke-Abogada Unidad Juridica Op.Ctn
Francisco Urrutia Gaona-Jefe (I) Unidad Jurídica Or.X
Reynaldo Barrueto Perez-Jefe Unidad Juridica Or.VI

Francisco Urrutia Gaona-Abogado Unidad Jurídica Op.Chiloé
Sandra Mata Bravo-Jefa (I) Unidad Jurídica Or.XI
Ana del Carmen Mendez Ortega-Jefa Unidad Jurídica Or.VIII
Ricardo Alfredo Heinsohn Vergara-Abogado Unidad Jurídica Or.Lríos
Claudia Lorena Gaete Pino-Jefa Unidad Juridica Or.V
Moyra Rojas Tamborino-Abogada Unidad Jurídica O.R. Tpca
Marcela Riquelme Contreras-Abogada Unidad Juridica Or.XII
Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalia
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalia
Sergio Gonzalez Saldaña-Abogado Fiscalia
Carmen Paz Medina Parra-Abogada Fiscalia
Simón Barschak Brunman-Abogado Fiscalia
Daniel Correa Diaz-Abogado Fiscalia
Álvaro Felipe Rivera Rojas-Abogado Fiscalia
Susana Elizabeth Arenas Fernández-Abogada Fiscalia
Galit Perla Kohen Frias-Abogada Fiscalia
Raúl Diaz Castillo-Profesional Abogado Fiscalia
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalia
César Marcelo Ancalaf Tragolaf-Asesor Dirección Ejecutiva
Javier Rippes de Terán-Asesor Dirección Ejecutiva
Rogelio Alex Madariaga Jara-Jefe de Gabinete Dirección Ejecutiva
Katherine Andrea Gutierrez Carvajal-Secretaria Dirección Ejecutiva
Pedro Montes Ariztía-Jefe Auditoría Interna
Richard Torres Pinilla-Gerente Gerencia de Áreas Silvestres Protegidas
Osvaldo Vera Alarcón-Gerente Gerencia de Protección contra Incendios Forestales
Paula Vásquez Baeza-Jefa (I) Departamento de Normas y Procedimientos
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental
Bernardo Martínez Aguilera-Jefe Departamento de Fiscalización Forestal
Inés Cornejo González-Jefa Departamento de Administración y Desarrollo de Sistemas
Luis Machuca Letelier-Jefe Unidad Análisis y Logística
Mauricio Gómez Carrasco-Jefe (I) Departamento de Monitoreo de Ecosistemas Forestales
Francisco Berrios Valenzuela-Jefe de Area Área Constitución ar_Ction
Ignacio Espina Igor-Jefe de Área Area Villarrica Op.Ctn
Edgardo Castro Vallejos-Jefe de Área Area Carahue Op.Ctn
Jaime Videla Abarca-Jefe de Área Area Curacautin Ar.Curtin